

ACTIVIDADES

UD01 CONTRATO DE TRABAJO. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

5. Convenio colectivo, negociación colectiva, representación en la empresa y conflicto colectivo

1. ¿Qué es un convenio colectivo? ¿Quién puede negociar un convenio colectivo?
Acuerdo entre representantes de trabajadores y empresarios que regula condiciones laborales.
Representantes legales de los trabajadores y empresarios o sus organizaciones representativas, constituidos en una Comisión Negociadora.
2. ¿Qué tipos de convenios colectivos existen según su ámbito?
Sectoriales, de empresa, interempresariales, de grupo de empresas.
3. ¿Qué contenido mínimo debe tener un convenio colectivo?
 - a) Determinación de las partes que los conciertan.
 - b) Ámbito personal, funcional, territorial y temporal.
 - c) Condiciones y procedimientos para la no aplicación.
 - d) Forma y condiciones de denuncia del convenio, plazo de preaviso para dicha denuncia, plazo máximo para el inicio de la negociación de un nuevo convenio y para su negociación.
 - e) Procedimientos establecidos para solventar las discrepancias existentes tras el transcurso del plazo máximo de negociación sin alcanzarse un acuerdo.
 - f) Designación de una comisión paritaria de las partes negociadoras para entender de cuantas cuestiones le sean atribuidas, y determinación de los procedimientos para solventar las discrepancias en el seno de dicha comisión.
4. ¿Cuál es la duración máxima de un convenio colectivo?
No hay un límite legal; lo determina el propio convenio.
5. ¿Qué es la ultraactividad de un convenio?
Vigencia del convenio expirado hasta que se sustituya por uno nuevo.
6. ¿Qué es un acuerdo colectivo?
Pacto entre la empresa y representantes de trabajadores sin efectos de convenio.
7. ¿Cuál es el plazo para denunciar un convenio colectivo?
El que fije el propio convenio o, en su defecto, como mínimo tres meses antes de su vencimiento.
8. ¿Qué ocurre si no se llega a un acuerdo en la negociación?
Se pueden activar procedimientos de mediación, arbitraje o convocar huelga.

ACTIVIDADES

9. ¿Qué es la inaplicación del convenio colectivo? ¿Qué causas justifican la inaplicación del convenio?
Permite a una empresa no aplicar ciertas condiciones del convenio por causas justificadas (descuelgue).
Económicas, técnicas, organizativas o de producción.
10. ¿Qué debe hacer la empresa para inaplicar un convenio?
Abrir un periodo de consultas con los representantes y notificarlo a la autoridad laboral.
11. ¿Qué tipos de representación existen en la empresa?
Unitaria (delegados de personal y comités de empresa) y sindical (secciones sindicales y delegados sindicales).
12. ¿Desde qué número de trabajadores se elige representación unitaria?
Desde 6 trabajadores (delegados de personal) y desde 50 (comité de empresa).
13. ¿Qué funciones tiene el comité de empresa?
Representar a los trabajadores, ser informados y consultados por la empresa.
14. ¿Qué derechos tienen los representantes de los trabajadores?
Crédito horario, prioridad en permanencia en la empresa, protección frente a despido.
15. ¿Qué es un conflicto colectivo de trabajo? ¿Qué mecanismos existen para resolver conflictos colectivos?
Disputa que afecta a intereses generales de un grupo de trabajadores.
Negociación, conciliación, mediación, arbitraje y huelga.